

EXPTE N°053/2020
SANCIONADA: 27 /08/2020
PROMULGADA: 04/09/2020
DECRETO N°:147/2020
ORDENANZA N°139/HCDCh/2020
EXPTE N°: 047/2021
SANCIONADA: 10/06/2021
PROMULGADA: 15/06/21
DECRETO N°:134/21
ORDENANZA N°: 182/HCDCh/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE que para realizar tramitación o diligencia en la Municipalidad de El Chaltén se exigirá el pago previo de deudas por sanciones del Juzgado de Faltas. A modo enunciativo se enumera el siguiente punto:

-Inciso 1: **Deudas por sanciones:** Por infracciones de tránsito, tenencia responsable de mascotas, o en general por infracciones al Código de Faltas.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE que para realizar cualquier tramitación o diligencia en la Municipalidad de El Chaltén se exigirá el pago previo de deudas alimentarias devengadas vencidas del solicitante contraídas en función de la responsabilidad parental de alimentos del artículo 646 y 658 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 3: ESTABLÉZCASE que los supuestos de hecho exigidos en los artículos 1º y 2º serán limitantes así mismo del ascenso en la escala laboral de funcionarios y empleados de la Municipalidad de El Chaltén. Dicho ascenso otorgado por derecho quedará suspendido hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

(Artículo vetado según Decreto 147/20 del Departamento Ejecutivo Municipal)

ARTICULO 4º: La presente ordenanza empezara a regir a partir del día posterior de la derogación de la Ley Provincial 3693, Ley de Emergencia Sanitaria, o cumplido el plazo de esta, siempre y cuando no se dicten prorrogas que afecten a la localidad de El Chaltén.

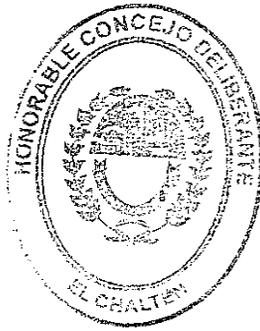
(Artículo derogado por Ordenanza N° 182/HCDCH/2021)

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a los interesados, **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, **REMÍTASE** copia a la prensa, **INFÓRMESE** a los involucrados y a la comunidad en general, **REGÍSTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 8va Sesión Ordinaria del Quinto Periodo Legislativo del día 27 de agosto de 2020.

Concejal Compañy Ricardo Javier Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Durán, Jesica Natalia Bloque Frente de Todos: Afirmativo
Concejal García Canto, Diego Bloque Frente de Todos: Afirmativo.
Concejal Marangelli, Antonella Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.
Concejal Sánchez, Ricardo Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.


María E. Corbalán
Secretaría Legislativa
HCD - EL CHALTÉN




Jesica N. Durán
- Presidente -
HCD - EL CHALTÉN

ORDENANZA Nº139/HCDCh/2020